JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., SIETE (07) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320190055900

Teniendo en cuenta las dificultades que se vienen presentando para la recepción de los expedientes digitalizados y digitales por parte de la oficina de ejecución civil del circuito de la ciudad, por SECRETARÍA córrase traslado de la liquidación del crédito allegada a pdf 12.

De otro lado, por secretaría realícese la liquidación de costas según de acuerdo a lo dispuesto en auto que ordena seguir adelante con la presente ejecución y auto de 19 de abril de 2021.

NOTIFÍQUESE

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ JUEZ

 AL^1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46 o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397.

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7a7b3bfc307f5a1a7a83e0de6511eaab98c177ed491e1bff662b56d76ec9acd

Documento generado en 07/12/2021 05:35:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica